## Corte Suprema de Justicia de la Nación

## Buenos Aires, 5 de Febrero de 1998.

Visto el expediente N°10-30.663/97 caratulado: "Haberes -bonificación adicional por título-Malnati Viviana Irma Graciela", y

## CONSIDERANDO:

Que la agente Viviana Malnati, auxiliar de la Secretaría de Superintendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, solicita "...la percepción del adicional por función, en el convencimiento de encuadrarse dentro de los casos particulares contemplados en la acordada nº69/85...".

Que la peticionante, a fs. 15/16, manifiesta que asume funciones que son propias de su especialidad, como las de relaciones públicas y ceremonial, y que tales tareas se encuentran avaladas con los cursos de capacitación realizados -fs. 2/14-.

Que a fs. 17, el Presidente de la citada cámara eleva con opinión favorable dicha solicitud por considerar que los conocimientos y experiencia de la agente Malnati son de aplicación para el mejor desempeño de las tareas específicas que realiza.

Que la acordada 69/85 que remite a la 39/85, reglamentó el otorgamiento del adicional por título con sujeción a las disposiciones del decreto 4107/84; éste establece cuáles serán bonificados y en qué porcentaje.

Que los certificados acompañados -fs. 2/14acreditan la realización de cursos y éstos no se encuentran previstos por el art. 44 del mencionado decreto.

Que, consecuentemente, por no cumplirse los requisitos establecidos por la acordada 39/85 y del decreto 4107/84,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la agente Viviana Irma Graciela Malnati. Registrese, hágase saber y oportunamente

archivese.-

AND S RAZARERO
ANGIDENTE DE LA
NACIONE SOPREMA DE ANGICO

EDUARDO MOLÍNE O CONNOR
VIGE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NAGIO

CARLOS S. FANT MINISTRO DE LA MIE SUPREMA DE JUSTIÇA DE LA MAGION

GUSTAVO A. BOSBERT!

. AUNISTRO DE LA

STEDIO DE LA PLANTA DE LA MACARA

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MILIBERO 02 LA
CORTE SUPRIMA DE JUSTICIA DE LA NACION